



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA
CLUBES DE PRIMERA DIVISIÓN DE FÚTBOL SALA PARA LA
TEMPORADA 2026/2027**

ACTIVOS PUBLICITARIOS

I. Antecedentes

1. Con fecha 6 de agosto de 2026 fue aprobada por el Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III la Convocatoria de Ayudas para clubes de Primera División de Fútbol Sala para la temporada 2026/2027 – Activos Publicitarios, publicada en la página web oficial de la RFEF el 7 de agosto de 2026.
2. Con fecha 20 de agosto de 2026 fue aprobada por el Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III la Corrección de errores de la Convocatoria de Ayudas para clubes de Primera División de Fútbol Sala para la temporada 2026/2027 – Activos Publicitarios, publicada en la página web oficial de la RFEF el 20 de agosto de 2026
3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, incluyéndose el plazo extraordinario habilitado mediante la Corrección de errores publicada el 20 de agosto de 2026, el Área de Ayudas del departamento de Administración procedió a la revisión de la documentación presentada, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma y en el Manual de Procedimientos para el Reparto de Ayudas y Subvenciones a las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF.
4. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.7 de la Convocatoria, procede dictar Resolución Provisional.



II. Resolución Provisional

Primero. Clubes que cumplen provisionalmente los requisitos

Se propone la concesión provisional de las ayudas a los siguientes clubes, al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria, condicionado siempre al cumplimiento de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos, formales y de documentación específica fijados en la Convocatoria:

NIF	Nombre	Activos cedidos		
		Anexo I	Anexo II	Anexo III
G60365483	0109801-C.F.S. Garcia	✓	✓	✓
G12541017	0202521-F.S. Peñíscola	✓	✓	✓
G15302136	0301025-O Parrulo F.S.	✓	✓	✓
G15359847	0301780-Noia F.S.	✓	✓	✓
G79230959	0509048-Club Inter F.S.	✓	✓	✓
G04376539	0602671-C.D. El Ejido Futsal	✓	✓	✓
G14980452	0604404-C.D. Córdoba Futsal Patrimonio	✓	✓	✓
G23069396	0607752-Jaen F.S. Paraíso Interior	✓	✓	✓
G50388495	0901916-Agrupacion Deportiva Sala 10	✓	✓	✓
G30238000	1005233-Asociacion Deportiva El Pozo	✓	✓	✓
G30877617	1005576-Jimbee Cartagena Futbol Sala	✓	✓	✓
G07897432	1101508-Asociació Esportiva Palma de Mallorca FS	✓	✓	✓
G31372220	1201208-C.D. Xota F.S.	✓	✓	✓
G13339544	2002605-F.S. Manzanares	✓	✓	✓
G13368527	2002613-Club Fútbol Sala Ciudad del Vino	✓	✓	✓



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Segundo. Plazo de alegaciones

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.7 de la Convocatoria, tanto los clubes incluidos como no incluidos en la presente Resolución Provisional dispondrán de un plazo de **cinco (5) días hábiles** desde el día siguiente a su publicación para formular alegaciones.

Las alegaciones deberán remitirse por correo electrónico a la dirección alegaciones.ayudas@rfef.es , indicando expresamente en el asunto **“Ayudas para clubes de Primera División de Fútbol Sala para la temporada 2026/2027 – Activos Publicitarios Resolución Provisional”**.

Transcurrido dicho plazo sin presentación de alegaciones, las ayudas concedidas provisionalmente podrán considerarse definitivas, sin perjuicio de las comprobaciones adicionales que pueda efectuar la Comisión de Valoración antes de su elevación al Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III para su aprobación definitiva.

III. Naturaleza de la Resolución

La presente Resolución tiene carácter provisional y no genera derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias mientras no se dicte Resolución Definitiva conforme al procedimiento establecido en la Convocatoria.

Una vez cumplidos los trámites establecidos y de conformidad con el artículo 39.1.h) de los Estatutos, firmo la presente en Las Rozas de Madrid a 2 de septiembre de 2026.

Álvaro de Miguel Casanueva
Secretario General